

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.062

Jueves 30 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2603810

#### EXTRACTO

PAULA LUCIA MÉNDEZ GALLARDO Notario Interino de la 4ª Notaría de Puerto Montt, con domicilio en Urmeneta N°542, certifico y autorizo conforme al artículo 402 Código Orgánico de Tribunales, por escritura pública de fecha 16 de Enero de 2025, ante mí suplente, doña Francisca Carolina Mancilla Barria, KARLA VICTORIA ORELLANA BRITO, chilena, soltera, comerciante, domiciliada para estos efectos en Lagunitas kilómetro 4,5 comuna de Puerto Montt, constituyó sociedad por acciones: Nombre: Naviera Alpha SpA, pudiendo usar la sigla comercial o nombre de fantasía de Naviera Alpha SpA. Domicilio: Comuna de Puerto Montt. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: El transporte marítimo y de cabotaje tanto de carga como de pasajeros, el transporte, el transporte de pasajeros, el transporte de carga, el alquiler equipo de transporte, el alquiler de transporte, la adquisición, fletamento y arrendamiento de naves, agencia y consignación de buques, operaciones de carga, estiba y desestiba. La comercialización de máquinas y/o maquinaria pesada y liviana, motores industriales de alta tecnología, equipos industriales en general, ya sea para su importación, explotación y exportación; además del Transporte, circulación, tráfico y Cabotaje Marítimo de productos naturales y congelados del mar; podrá de igual manera ejercer labores de sustracción, comercialización, transporte y distribución de productos marítimos, del mar tanto costeros, ribereños, marinos u oceánicos y en general podrá la sociedad atender el transporte y comercialización circulación y cabotaje de cualquier producto de vía marina. Igualmente tendrá por objeto la preparación y prestación de servicios de alimentación a personas naturales y jurídicas en casinos, restaurantes, o cualquier lugar de expendio de comidas. La fabricación, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios de toda índole. La adquisición, comercialización y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la instalación y explotación de supermercados y locales comerciales mayoristas y minoristas. Asumir la representación e importación de productos alimenticios de toda clase y naturaleza, como asimismo representaciones e importaciones de todo tipo de máquinas y equipamientos gastronómicos. La explotación por cuenta propia o ajena de restaurantes, casinos, bares, salones de té, confiterías, pastelerías, conjuntamente con la explotación del negocio de banquetería, manifestaciones, eventos y de reparto de todo tipo de alimentos y comidas, ya sean fríos o calientes. Podrá también la sociedad, adquirir o enajenar a cualquier título, posesión o dominio, dar y tomar en arrendamiento, concesión o cualquier otra clase de tenencia, todo tipo de bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales. Asimismo, la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales e incorporeales y en especial derechos, acciones, bonos, debentures, valores e instrumentos comerciales, bancarios y financieros en general, títulos de crédito y demás efectos de comercio, pudiendo administrarlos por cuenta propia o ajena explotarlo y percibir y reinvertir sus frutos y rentas; desarrollar el negocio inmobiliario, adquirir, vender, lotear, urbanizar, arrendar y explotar a cualquier título terrenos y bienes raíces sean rurales o urbanos con fines habitacionales, comerciales o de turismo y la administración de éstos, sea por cuenta propia o ajena; así como todas las demás actividades relacionadas, pudiendo, para el cumplimiento de su objeto, crear sociedades o ingresar a otras ya formadas. Podrá además tener por objeto la prestación de servicios a terceros de cualquier tipo, tales como arriendo de instalaciones de oficinas y laboratorios, de servicio de personal administrativo y secretaría, y de servicios de aseo y de transporte. Así como la compraventa, arrendamiento, importación y exportación de todo tipo de vehículos o medios de transporte, sean estos, automóviles, buses, camiones, nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás y todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso. El transporte terrestre urbano e interurbano de pasajeros, por cuenta propia o ajena, en vehículos propios o de terceros; la administración y explotación cualquier título, de vehículo de transporte de pasajeros y la representación de personas naturales y jurídicas que presten estos servicios.

CVE 2603810

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Comercializadora e importadora de todo tipo de repuestos para vehículos, maquinarias y equipos de toda clase. Igualmente podrá realizar todas aquellas actividades tendientes, concordantes o conducentes a los objetos antes señalados. capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.000.000, moneda nacional, dividido en 20 acciones nominativas, ordinarias, de igual valor nominal y de una misma serie totalmente suscrito y pagado. Duración: Indefinida, Administración: La Sociedad será administrada por un "Administrador". Se designa como administrador a don Franco Antonio Orellana Brito de manera indefinida, quien, actuando individualmente, gozará de todas las facultades conferidas en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. - Puerto Montt, 27 de Enero de 2025.-

